



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°463 -05-2019-MPT

Talara, 15 de mayo de 2019

EL ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El escrito de fecha 17 de abril de 2019, relacionado al recurso de apelación interpuesto por la señora CYNTHIA LISBETT CODARLUPO DIOSES contra la Resolución de Gerencia N° 187-04-2019 –GM-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según establece el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 187-04-2019 –GM- MPT de fecha 04 de abril de 2019, se dispuso el desplazamiento bajo la modalidad de rotación a la servidora obrera repuesta judicial bajo el régimen laboral privado conforme al Decreto Legislativo N° 728, señora CYNTHIA LISBETT CODARLUPO DIOSES a realizar funciones de recaudador del mercado modelo – Oficina de Administración Tributaria de esta Municipalidad Provincial de Talara, a partir del 04 de abril de 2019.

Que, con Expediente de Proceso N° 00006978, de fecha 17 de abril de 2019, la señora CYNTHIA LISBETT CODARLUPO DIOSES, presenta recurso de apelación contra Resolución de Gerencia N° 187-04-2019-GM- MPT de fecha 04 de abril de 2019, argumentando que no se está dando cumplimiento al mandato judicial que ordenó su reposición en el cargo que venía desempeñando antes de su cese – actividad de obrera en el cargo de recojo de residuos sólidos - o en otro cargo similar

En virtud de ello, es menester precisar el INFORME TECNICO N° 948-2016-SERVIR/GPGSC, en cuyas conclusiones refiere que en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 la figura de la rotación no cuenta con una regulación especial, sin embargo, la posibilidad de desplazar físicamente a un servidor, para desempeñar iguales o diferentes funciones en la misma entidad o en distinto lugar geográfico, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad respecto del servidor en el cumplimiento de las funciones encomendadas, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios.

Que, el artículo 9 del TUO de la Ley de Productividad y competitividad laboral, Decreto Legislativo N° 728 prescribe que el empleador está facultado a introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo.

Que, se evidencia que la disposición del desplazamiento de la servidora municipal se ha dado dentro del marco del principio de legalidad y en fiel cumplimiento al mandato judicial, conforme lo ha precisado la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 333-05-2019-OAJ-MPT que concluye se declare infundado el recurso de apelación interpuesto por la señora CYNTHIA LISBETT CODARLUPO DIOSES, contra la Resolución de Gerencia N° 187-04-2019 -GM_MPT, se dé por agotada la vía administrativa y se notifique a la administrada con las formalidades de Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

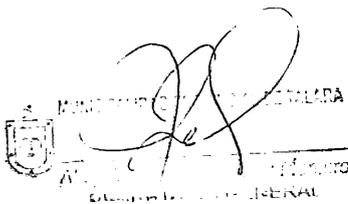
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por doña CYNTHIA LISBETT CODARLUPO DIOSES, contra la Resolución de Gerencia N° 187-04-2019- GM-MPT de fecha 04 de abril de 2019.

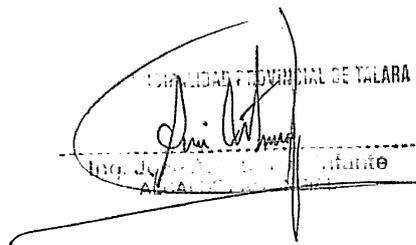
ARTÍCULO SEGUNDO. –DAR por agotada la vía administrativa

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la administrada CYNTHIA LISBETT CODARLUPO DIOSES, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
ALCAIDE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
ALCAIDE GENERAL

Copias: Interesado
GM/ URH/OAT/OAJ
UTIC/SGFyPM
Archivo /VRRM